



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0154 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 09 AGO 2016

Visto, el Expediente de registro N° 3048-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 07 de junio del presente año mediante el cual el ex subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica CPC. Darwin Olgers Najarro Silva, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR de fecha 07 de enero del 2016 y contratado bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 solicita se le facilite el pago por concepto de vacaciones trancas que le corresponden de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito en el periodo del 7 de enero al 7 de junio del 2016, Informe N° 051-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Informe N° 332-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE-RBL, Memorando N° 529-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 26 de julio de 2016 y Nota N° 008-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA de fecha 02 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR de fecha 07 de enero del 2016, se resuelve designar al Sr. Darwin Olgers Najarro Silva como Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2016-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Sr. Darwin Olgers Najarro Silva a fin que preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad a partir del 7 de enero de 2016 y concluye hasta la culminación de la designación, percibiendo una remuneración mensual de Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 9,500.00);

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que señala que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el regimen laboral especial de Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicha Ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia General Regional solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 7 de enero del 2016;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2016-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Sr. Darwin Olgers Najarro Silva a fin que preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad a partir del 01 de abril de 2016 y concluye hasta la culminación de la designación, percibiendo una remuneración mensual de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 8,000.00);





Gobierno Regional



Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que señala que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el régimen laboral especial de Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicha Ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia General Regional solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 1 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0057-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de junio de 2016 se resuelve aceptar a partir del 8 de junio del 2016 la renuncia al cargo de Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos presentada por el Sr. Darwin Olgers Najarro Silva dándole las gracias por la labor desempeñada;

Que, mediante el documento del visto el Sr. Darwin Olgers Najarro Silva solicita se le facilite el pago por concepto de vacaciones trucas que le corresponden de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito con el Gobierno Regional de Ica;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones trucas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral del CPC. Darwin Olgers Najarro Silva ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos con el Gobierno Regional de Ica se inicia con el Contrato N° 002-2016-GORE-ICA el día 7 de enero del 2016 y concluye el 30 de marzo del 2016, con una remuneración mensual de Nueve Mil Quinientos y 00/100 soles (9,500.00), iniciándose una segunda vinculación con el contrato N° 015-2016-GORE-Ica a partir del 01 de abril y concluye el 07 de junio del 2016, con una remuneración mensual de S/ 8,000.00 soles mensuales;

Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del CPC. Darwin Olgers Najarro Silva por concepto de vacaciones





Gobierno Regional



truncas, correspondiéndole percibir la cantidad de Tres Mil Setecientos Cinco y 55/100 Soles (S/ 3,705.55) afectos a los descuentos de Ley;

Que, mediante Informe N° 332-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RBL de fecha 26 de julio del 2016 suscrito por la sectorista Reneé Barrios Luna manifiesta que luego de realizada la modificación presupuestal conforme a lo solicitado, se procedió a la revisión del marco presupuestal, determinándose que el clasificador de gasto cuenta con la disponibilidad del crédito presupuestario libre y disponible de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0029, específicas determinadas 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2 En ese sentido adjunta el reporte de "Certificación Vs Marco Presupuestal" del Módulo de Procesos Presupuestarios, el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 529-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE suscrito por el Subgerente de Presupuesto manifestando hacer suyo el Informe citado anteriormente y remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000303 que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF mediante Nota N° 008-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA para atender el pago por concepto de vacaciones truncas a favor del CPC. Darwin Olgers Najarro Silva ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del CPC. Darwin Olgers Najarro Silva ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica por la cantidad de Tres Mil Setecientos Cinco y 55/100 Soles (S/ 3,705.55) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
07-01-2016 al 30-03-2016	Trunco 2 meses 24 días	9,500.00	2,216.66
01-04-2016 al 07-06-2016	Trunco 2 meses 7 días	8,000.00	1,488.89
TOTAL			3,705.55

Artículo 2°.- Reconocer el monto de Ciento siete y 00/100 Soles (S/107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

$$S/ 1,185.00 \times 9\% = 107.00$$





Gobierno Regional

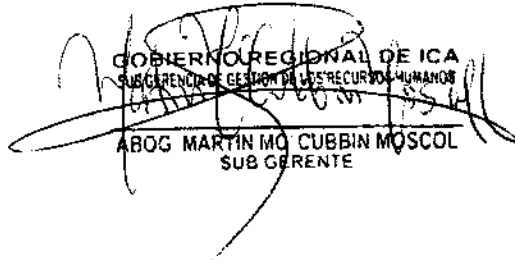


Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0029, Especificas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MO. CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS Ica, 09-08-2016 Escribir: <u>STIN</u> Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia de la presente Resolución N° R.S.G. N° <u>0154</u> <u>16</u> - GORE-ICA La presente copia sirve para los fines de la presente dicha Resolución.
--